



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la cobertura, por concurso, en turno especial de estabilización de empleo temporal, de tres plazas de bombero/a del Servicio Provincial de Extinción de Incendios	2
---	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024	4
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Aniñón (3)	9
Ayuntamiento de Aranda de Moncayo	12
Ayuntamiento de Belchite	13
Ayuntamiento de Boquiñeni	17
Ayuntamiento de Caspe (2)	18
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (2)	20
Ayuntamiento de El Frasno	24
Ayuntamiento de Épila	25
Ayuntamiento de Ibdes	26
Ayuntamiento de Illueca	27
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (2)	29
Ayuntamiento de Mallén	31
Ayuntamiento de Mozota	32
Ayuntamiento de Pedrola	33
Ayuntamiento de Quinto (2)	34
Ayuntamiento de Ricla	38
Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo	39
Ayuntamiento de Sediles	40
Ayuntamiento de Tarazona (3)	41
Ayuntamiento de Zuera	45
Mancomunidad Ribera Bajo Huerva	47



SECCIÓN TERCERA

Núm. 3151

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 982, de 29 de abril de 2024, ha dispuesto aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria aprobada por decreto núm. 3884, de 29 de diciembre de 2022, convalidado por decreto núm. 830, de 22 de marzo de 2023, para la cobertura, por concurso, en turno especial de estabilización de empleo temporal, de tres plazas de bombero/a del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, Servicio Provincial de Extinción de Incendios, grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022 especial de estabilización de empleo temporal, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022 y núm. 102, de 9 de mayo de 2023 (BOE núm. 205, de 28 de agosto de 2023), en los siguientes términos:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

Aguado Gil, Gonzalo
Aguilar Ledesma, Manuel
Alcolea Moreno, Dario
Alegre Molina, Raúl
Álvarez Marcén, Ismael
Aparicio Álvaro, Vicente
Bey Rosales, José Manuel
Blasco Merle, Enrique
Blasco Valero, Germán
Bleda Rodríguez-Bobada, Jaume
Brun Usán, Juan Carlos
Cáceres Muñoz, Raúl
Cadarsó Vicente, Juan Carlos
Casamayor Gracia, Alberto
Casanova Goded, Borja
Castillo Sanchez, David
Clemente Gomez, Ángel
Cuerpo Brun, Daniel
Daina Lafaja, Carlos
Delgado Sanz, Mauro Isaias
Díaz Francia, Carlos
Diez Samper, Alberto
Domingo Marco, Rubén
Egea Gonzalvo, David
Fernández Jiménez, Daniel
Ferrer Gascón, Jesús
Ferrero Tejero, Javier
Fuertes El-Musa, Aimán
Fuertes Tartón, Germán
García Martínez, David
García Pablo, Miguel Ángel
Gimeno de la Rosa, José
Gimeno Gimeno, Sara
González Egea, Daniel
Gracia Fombuena, Miguel
Grande Herrera, Javier



Herranz Hernandez, Alberto
Izquierdo Lupón, Luis
Lafuente Pérez, Alberto
Lagunas Leal, Eduardo
Larripa Arruga, Arturo
Lasala Rivas, Jorge
Lázaro Hernández, Adrián
López Burgués, Jorge
López del Val, Ruben
López Sánchez, José
López Urbano, José Antonio
Martín Rubia, Axel
Martínez Bergos, Dario
Martínez García, Andrés
Martínez García, Jesús Gabriel
Martínez Larrosa, Jose Julio
Martínez Ortega, Alvar
Menéndez Andrés, Jacobo
Moreno Use, Rubén
Muñoz Suárez, Jesus
Pastor Sánchez, Victor
Peral Martín, Laura
Perez Maldonado, Carlos Jesús
Pico Marco, Alvaro
Polo Serrano, Daniel
Robres Rodríguez, Daniel
Romero Mariezcurrena, Angel
Ruata Castillo, Pablo Joaquin
Rubio Lacuey, Óscar
Ruiz de Francisco, Alejandro
Saiz González, Daniel
Salvador Fraga, Sergio
San Vicente Noguero, Javier
Sánchez González, Gabriel
Sánchez Rubio, Miguel Ángel
Sánchez Vallés, Daniel
Sanz Naval, Enrique José
Serna Vessey, Samuel
Sibina Gallardo, Francesc
Soler Gracia, Álvaro
Talayero Carvajal, Pedro Emilio
Valenzuela Sánchez, Óscar

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

Jiménez Ríos, Rodrigo José. No hace constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sangrós Alquézar, Jorge. La titulación que presenta no es la exigida en la base 2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 3124

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

Secretaría General del Pleno

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 9:45 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Natalia Chueca Muñoz, los concejales señores y señoras: Doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, doña Ruth Bravo Barrio, doña Ana Carmen Becerril Mur, don Félix Brocate Puri, don Julio José Calvo Iglesias, doña Eva María Cerdán Diago, doña Rosa María Cihuelo Simón, doña Pilar Cortés Bureta, don Jesús Ignacio Domínguez Sanz, doña Paloma Espinosa Gabasa, doña Sara María Fernández Escuer, don David Flores Serrano, don Francisco José Galán Calvo, don Miguel Ángel García Muro, doña María Tatiana Gaudés Lalmolda, don Carlos Gimeno Casado, don José María Giral Monter, don Alfonso Gómez Gámez, don Ángel Carlos Lorén Villa, don Armando Martínez Pérez, don Alfonso Mendoza Trell, doña María Ángeles Orós Lorente, don Guillermo Ortiz Ortiz, doña María Dolores Ranera Gómez, don José Miguel Rodrigo Pérez, don Horacio Royo Rospir, don Víctor Manuel Serrano Entío, doña Blanca Solans García, doña Elena Tomás Bona y doña Eva María Torres Pulido. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el día 29 de febrero, se aprueba por unanimidad, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.
2. Información del Gobierno municipal (no se presenta).

I. PARTE RESOLUTIVA

3. Proposiciones de la M.I. Alcaldía-Presidencia:

3.1. Expediente número 0025550/2024. Concesión del Título de Hija Adoptiva de Zaragoza a la Princesa Doña Leonor de Borbón y Ortiz. VOTACIÓN: 29 a favor (PP, PSOE, Vox) y 2 en contra (ZeC).

3.2. Expediente número 0021568/2024. El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del decreto de 4 de abril de 2024, que modifica el decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.

3.3. Expediente número 0021569/2024. El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del decreto de 4 de abril que modifica el decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.

3.4. Expediente número 0021570/2024. El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del decreto de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2024 por el que se nombran concejales delegados en el Área de Políticas Sociales.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES

Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda

4. Expediente número 47.238/23. Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada TR 24/2 [modificación número 218 del TRPGOU/2008], de menor entidad, instada por Promind 2008, S.L., con el objeto principal de eliminar el uso de espectáculos [Ees] y la ampliación de los usos actuales de la parcela de equipamiento a.9.10 de dotación local de carácter privado situada en la calle María Zambrano, 50, con los usos deportivo [ED] y de sanidad y salud [ES]. VOTACIÓN: 29 a favor (PP, PSOE, Vox) y 2 abstenciones (ZeC). Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de 29 de los 31 concejales que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

5. Expediente número 75.979/22 . Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada TR 24/3 [modificación número 219 del TRPGOU/2008], de menor entidad, instada por Inmobiliaria Nuevo Prado, S.L.U., con del objeto de delimitar una zona de viario público con estacionamiento privado en subsuelo en el área de intervención G-5-1 [paseo de la Mina, calle Allué Salvador]. VOTACIÓN: 29 a favor (PP, PSOE, Vox) y 2 abstenciones (ZeC). Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de 29 de los 31 concejales que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

6. Expediente número 81.637/23. Aprobar, con carácter definitivo, la modificación aislada TR 24/4 [modificación número 220 del TRPGOU/2008], de menor entidad, redactada de oficio, con el objeto de adaptar la calificación urbanística de los terrenos correspondientes al punto limpio Universidad-Delicias, para hacerla acorde con el servicio público que se desempeña en ellos. Votación: 29 a favor (PP, PSOE, Vox) y 2 abstenciones (ZeC). Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de 29 de los 31 concejales que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

7. Expediente número 14.414/23. Aprobar, con carácter inicial, la modificación aislada del Plan parcial del área 11-Actur, parcela 37, equipamiento «Residencia Parque Dorado», que se tramita como modificación del Plan General a instancia de Requito, S.L., con el objeto de posibilitar el incremento de la edificabilidad y ocupación máximas en la parcela de equipamiento sanitario y asistencial ES-EA [PV] A.11.02 destinada a residencia de mayores. VOTACIÓN: 29 a favor (PP, PSOE, Vox) y 2 abstenciones (ZeC). Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de 29 de los 31 concejales que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal. VOTACIÓN: 29 a favor (PP, PSOE, Vox) y 2 abstenciones (ZeC). Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de 29 de los 31 concejales que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

8. Expediente número 22.899/22. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle del conjunto urbano de interés correspondiente al Grupo de Viviendas «San Jorge» (fase 1), a instancia de Demarcación de Zaragoza del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón. VOTACIÓN: 29 a favor (PP, PSOE, Vox) y 2 abstenciones (ZeC). Queda aprobado el dictamen.

9. Expediente número 1.198.045/17. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en parcela C-48 Plan parcial del sector 89/3 «Arcosur», a instancia de la Junta de Compensación de Arcosur. VOTACIÓN: 29 a favor (PP, PSOE, Vox) y 2 abstenciones (ZeC). Queda aprobado el dictamen.

Hacienda y Fondos Europeos

10. Expediente electrónico 0021970/2024. El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de los estados de información contable remitidos por el Servicio de Contabilidad, referidos al cierre del primer trimestre de 2024.

Participación Ciudadana y Régimen Interior

11. Expediente número 24308/2024. Aprobar la concesión de distinciones de la Policía Local 2024. Queda aprobado el dictamen por unanimidad.

MOCIONES

12. Moción presentada por el grupo municipal Vox, en el sentido de instar al Gobierno de la Ciudad a que se garantice toda la asistencia y apoyo posible a cualquier víctima de violencia y a sus hijos, a que se erradiquen los mensajes y discursos que, justifiquen la violencia contra la mujer, y otros extremos. (7607). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a doña Encarnación Cantín, en representación de la Federación de Asociaciones de Barrios «Saracosta» de Zaragoza para Vecinos, Usuarios y Consumidores (FABZ), y a doña Carmen Sendino, en representación de la Asociación de Vecinos Lazuna del Sector Casco Viejo. El grupo municipal Popular presenta transaccional de sustitución de los puntos 1, 3 y 4 que es aceptada por el grupo proponente, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo: Punto 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a que se garantice toda la asistencia y apoyo posible a cualquier víctima de violencia machista y a sus hijos, sin importar la identidad sexual con que se autoperciba el agresor, trabajando especialmente en la prevención. Punto 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a que se erradiquen los mensajes y discursos que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer. Punto 3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Nación a que regule que el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en la práctica de las competiciones deportivas se evite que se discrimine a ninguna mujer ante hombres que se autoperciban mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas. Punto 4. El Pleno del Ayuntamiento solicita que se inste al Gobierno de la Nación que se identifique a los violadores que han salido en libertad gracias a la «Ley del Sí es Sí», estableciendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres. Igualmente, que se exijan responsabilidades políticas a los partidos que hayan colaborado en la puesta en libertad de esos criminales sexuales. Punto 5. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza solicita que se inste al Gobierno de la Nación a que se aumenten las penas para todos los delincuentes sexuales, contemplando la prisión permanente revisable, así como tomar las medidas necesarias para la expulsión inmediata de cualquier extranjero que cometa un delito sexual. Votación: 19 a favor (PP/Vox) y 12 en contra (PSOE/ZeC). Queda aprobada la moción.

13. Moción presentada por el grupo municipal Vox en el sentido de instar al Gobierno Municipal a establecer conversaciones con las instituciones competentes para estudiar el acondicionamiento de los viales de conexión con los barrios rurales. (7662). Tras el correspondiente debate se someten a votación por separado los puntos de la moción: VOTACIÓN PUNTO 1: 4 a favor (Vox), 10 en contra (PSOE) y 17 abstenciones (PP/ZeC). No se aprueba el punto 1. VOTACIÓN PUNTO 2: 14 a favor (PSOE/Vox), 15 en contra (PP) y 2 abstenciones (ZeC). No se aprueba el punto. No se aprueba la moción.

14. Moción presentada por el grupo municipal PP en el sentido de reprobar la creciente politización de las instituciones del Estado y exigir al Gobierno de España una rectificación inmediata de los nombramientos realizados por el Gobierno de Sánchez. (7742). VOTACIÓN: 19 a favor (PP/Vox) y 12 en contra (PSOE/ZeC). Queda aprobada la moción.

15. Moción presentada por el grupo municipal PSOE en el sentido de instar al Gobierno de Zaragoza a iniciar los trámites oportunos para proceder al nombramiento, como miembro del Consejo de Administración de Nueva Romareda de, al menos, un miembro de la Corporación que forme parte de alguno de los grupos municipales que no cuentan con representación el Gobierno de Zaragoza. (7744). VOTACIÓN: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba la moción.

16. Moción presentada por el grupo municipal ZeC, en el sentido de instar al Gobierno de la Ciudad a realizar un estudio por parte de los técnicos municipales que dictamine si la gestión directa del transporte público urbano, cumple con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como reprobar a la alcaldesa por ser la responsable máxima de la situación actual. (7757). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a don Julio Murillo, en representación

PROPON

del Colectivo Unitario de Trabajadores (CUT). VOTACIÓN: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba la moción.

Sale de la sala la señora Becerril.

17. Moción presentada por el grupo municipal ZeC, en el sentido de instar al Gobierno de Zaragoza a retomar las ayudas públicas para proyectos culturales, iniciar negociaciones para la renovación del convenio de cogestión del espacio de cultura comunitaria Harinera ZGZ, retomar el funcionamiento del Consejo de Cultura y recuperar el encuentro internacional de Folklore. (7758). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a doña Cristina Laborda, en representación de la Asociación Cultural Llámalo H, y a don Gustavo Giménez, en representación de la Asociación de Vecinos La Granja del Barrio de San José. VOTACIÓN: 11 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba la moción.

Entra en la sala la señora Becerril y sale de la sala la señora Ranera.

18. Moción presentada por el grupo municipal ZeC, en el sentido de convocar mesas de trabajo y órganos de participación ciudadana para la elaboración de las modificaciones necesarias de la Ordenanza del ruido, e instar al Gobierno de Zaragoza a su aprobación, renovando los mapas del ruido de nuestra ciudad, para actualizarla con los nuevos requisitos de la Unión Europea. (7759). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a don Miguel Morte, en representación de la Asociación de Vecinos Stop Ruido Casco Histórico. VOTACIÓN: 11 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba la moción.

Entra en la sala la señora Ranera.

19. Moción presentada por el grupo municipal PSOE en el sentido de solicitar al Gobierno de la Ciudad a que garantice el acceso de todos los grupos políticos a la información completa y detallada sobre la resolución de la sentencia y el auto de ejecución sobre la prórroga del contrato de autobuses, así como sobre el recurso presentado por el Ayuntamiento de Zaragoza. (7771). VOTACIÓN: 16 a favor (PSOE/Vox/ZeC) y 15 abstenciones (PP). Queda aprobada la moción.

20. Moción presentada por el grupo municipal PSOE, en el sentido de instar al Gobierno de Zaragoza y al Gobierno de Aragón a revisar los futuros pliegos para la construcción de vivienda en colaboración público-privada y a extender las ayudas a los alquileres hasta el fin de la concesión o derecho de superficie, e instar al Gobierno de Zaragoza a revisar el programa ALZA, a impulsar una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el sentido de declarar el Casco Histórico de Zaragoza, zona saturada de viviendas de uso turístico y a aprobar las bases de ayudas a la rehabilitación priorizando las obras de accesibilidad y ascensores. (7772). VOTACIÓN: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba la moción.

21. Moción presentada por el grupo municipal PSOE en el sentido de instar a reconocer el interés cultural y social de las actividades de los feriantes de Zaragoza a efectos de la aplicación de las correspondientes bonificaciones y exenciones fiscales e instar al Gobierno de Zaragoza a tomar las medidas necesarias para garantizar que los costes soportados en concepto de pago de tasas mantengan niveles análogos a los de 2023 así como a autorizar la instalación de atracciones hinchables cumpliendo con las medidas de seguridad. (7773). RETIRADA POR EL GRUPO PROPONENTE.

22. Moción presentada por el grupo municipal Vox en el sentido de instar al Gobierno Municipal a informar detalladamente a los grupos municipales de los costes de la puesta en marcha del proyecto de contenedores, a paralizar la implantación de los contenedores marrones con llave electrónica y garantizar que no se establecerá ningún tipo de sistema electrónico que suponga un control sobre los zaragozanos. (7775). VOTACIÓN PUNTO 1: 16 a favor (PSOE/Vox/ZeC) y 15 en contra (PP). Se aprueba el punto. VOTACIÓN PUNTO 2: 4 a favor (Vox) y 27 en contra (PP/PSOE/ZeC). No se aprueba el punto. VOTACIÓN PUNTO 3: 14 a favor (PSOE/Vox) y 17 en contra (PP/ZeC). No se aprueba el punto. Queda aprobado el punto 1 de la moción.

23. Moción presentada por el grupo municipal PP en el sentido de manifestar su respaldo a las acciones coordinadas entre el Gobierno Municipal y el Gobierno de Aragón para conmemorar el bicentenario del fallecimiento de Francisco de Goya. (7776).



El grupo municipal Vox presenta transaccional de adición de un nuevo punto 3, que es aprobada por el grupo proponente, por lo que la moción queda con el siguiente texto: Punto 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta su respaldo a las acciones coordinadas entre el Gobierno Municipal y el Gobierno de Aragón para establecer una Comisión Autonómica dedicada a conmemorar el Bicentenario del fallecimiento de don Francisco de Goya y Lucientes (1828-2028). Punto 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta su apoyo a la búsqueda activa de adhesiones tanto de instituciones públicas como privadas para enriquecer la Comisión Autonómica para la conmemoración del Bicentenario del fallecimiento del ilustre pintor aragonés, así como el impulso para la creación de Comisiones Nacionales e Internacionales con el fin de promover esta conmemoración a nivel nacional e internacional. Punto 3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno Municipal al impulso y promoción de una tradicional corrida de toros goyesca como uno de los actos principales de la conmemoración del Bicentenario del fallecimiento de don Francisco de Goya y Lucientes, en colaboración con el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza. VOTACIÓN: 29 a favor (PP/PSOE/Vox) y 2 abstenciones (ZeC). Se aprueba la moción transada.

Sale de la sala la señora Becerril.

24. Moción presentada por el grupo municipal ZeC, en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifieste su apoyo y reconocimiento a la labor de los 15 científicos y científicas españolas imputadas por denunciar la inacción climática de los Gobiernos, como también al resto de activistas de defensa del medio ambiente, así como que el Pleno se comprometa a aplicar políticas para atenuar el cambio climático. (7777). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a doña Ana Moreno, en representación de la Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR), y a don José Ángel Moncayola, en representación de Ecologistas en Acción-Ecofontaneros. VOTACIÓN: 11 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba la moción.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

25. Ruegos formulados por los grupos municipales (no se presentan).

Se levanta de la sesión a las 17:15 horas.

I. C. de Zaragoza, a 25 de abril de 2024. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: La alcaldesa, Natalia Chueca Muñoz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3106

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente número 8 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Aniñón, a 29 de abril de 2024. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3126

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Expediente número: 66/2024.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía la contratación de la plaza de personal laboral temporal denominada auxiliar ludoteca (durante el tiempo necesario que dure la reducción de jornada para la sustitución del titular de la plaza de auxiliar biblioteca/ludoteca), por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

Contra las bases aprobadas se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante el alcalde de este Ayuntamiento de Aniñón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Aniñón, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3128

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón/lista cobratoria del precio público por el servicio de utilización del gimnasio municipal correspondiente al mes de mayo de 2024, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón del precio público por el servicio de utilización del gimnasio municipal correspondiente al mes de mayo de 2024 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se exigirá por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aniñón, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3112

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Aranda de Moncayo, a 30 de abril de 2024. — El alcalde-presidente, José Javier Jordán Marquina.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3119

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de fecha 29 de febrero de 2024, sobre modificación de la Ordenanza fiscal número 27, por prestación de servicios y realización de actividad, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 27

PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Zaragoza, en su calidad de Administración pública de carácter territorial por los artículos 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

I. Prestaciones de servicios para actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento.

II. Prestación de servicios turísticos.

Art. 2. Estarán obligados al pago de los precios públicos regulados en este texto regulador quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos.

Art. 3. 1. 1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

1. 2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Art. 4. La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere este texto regulador se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente texto regulador y, en su caso, sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el BOPZ y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación.

I. *PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO:*

I. De acuerdo con las directrices establecidas por este Ayuntamiento, en general y salvo excepciones justificadas, los servicios deberán autofinanciarse o tender a la autofinanciación total.

II. La cuota tributaria se determinará previamente para la realización de cada una de las actividades. A este efecto se deberá respetar el siguiente procedimiento que tiene el carácter de mínimo:

A. Efectuada la propuesta de actividad, se presentará por el servicio correspondiente un estudio de costes servicio que no será necesario que sea exhaustivo dadas las posibilidades técnicas del Ayuntamiento, pero que en todo caso deberá considerar los siguientes aspectos:

N P O B

- Costes de personal, teniendo en cuenta el salario y la Seguridad Social en su cuota patronal.

- Si se presta indirectamente, cantidad contratada, incluido IVA.
- Materiales.
- En su caso, costes de electricidad, agua y teléfono.
- Si se utilizan instalaciones municipales, amortización.
- Coste de seguros específicos.

B. En caso de que la actividad se organice por la Comarca, por los servicios de la misma se establecerá previamente y por escrito firmado el coste detallado para el Ayuntamiento, así como las obligaciones que se deban asumir por el mismo y por la Comarca.

C. Hallados los costes anteriores, se efectuará una propuesta razonada de posibles usuarios en cuanto a número y en su caso necesidades, estableciéndose cinco supuestos de trabajo: máxima ocupación, equivalente a cinco, mínima ocupación, equivalente a uno.

D. Dependiendo de los costes, por la Alcaldía, previo informe de la delegación correspondiente y previo informe preceptivo de Intervención que determinará la existencia o no de partida presupuestaria y la existencia de financiación externa, se establecerá mediante resolución la viabilidad de la actividad en función del número de participantes y por los mismos se abonará, para poder participar, la tasa correspondiente. Se establecerá el número mínimo de participantes por debajo del cual, no se podrá realizar la actividad.

E. Establecida la posible viabilidad, se ofertará la actividad a los ciudadanos otorgando el plazo que se establezca en función de la naturaleza de la misma. Transcurrido el mismo, se determinarán en función de las solicitudes que se produzcan si se realiza la actividad o no. El plazo improrrogable de matrícula será del 1 de agosto al 10 de septiembre.

F. Se establecerá de este modo la tasa que deberán abonar los usuarios, siendo requisito ineludible para dar comienzo a la misma el abonar la matrícula que se establezca que será, en general, el equivalente al 10% del coste previsto de la actividad. Previa motivación suficiente y si la actividad supone gastos iniciales extraordinarios, la matrícula podrá llegar al 20% del coste total previsto de la actividad. Dicha cantidad será a fondo perdido y no será devuelta siempre que la actividad se haya comenzado a realizar.

G. Por el hecho de matricularse y siendo prestaciones de recepción voluntaria, se presupone que el interesado acepta esta normativa municipal.

H. Dependiendo de la naturaleza de la actividad se cobrará la tasa por meses o por trimestres.

I. Si la actividad es de curso completo, se admitirán bajas solo por trimestres completos y previo aviso con al menos quince días. El usuario deberá abonar el trimestre completo.

J. La devolución de tres cuotas mensuales alternativas o consecutivas dará lugar de oficio a la baja definitiva del interesado.

Al día de hoy se establecen los siguientes cursos, con una duración equivalente al curso escolar, y con las siguientes tarifas:

Actividad		Euros/mes	Matrícula
Baile de jota		20	18
Rondalla		25	20
Canto de jota		20	18
Dibujo y pintura	Empadronados	28	36
	No empadronados	40	
Historia de Aragón		10	10
Bailes de salón		50	

II. PRESTACIONES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

Estos servicios se prestan a través de la Fundación Pueblo Viejo de Belchite. Las visitas se llevan a cabo en las variadas zonas de interés turístico de que dispone este municipio, tales como el Pueblo Viejo y el Museo Etnológico.

MODALIDAD	INDIVIDUAL	MÁS DE 10	MÁS DE 20	NO EMPADRONADOS CON TARJETA CIUDADANA (50%)	EMPADRONADOS Tarjeta CIUDADANA	MENORES DE 10	TARJETA DE DISCAPACITADOS (50%)
PUEBLO VIEJO Histórica	8 €	6 €	4 €	4 €	GRATIS + 1 ENTRADA 50%	GRATIS	4 €
PUEBLO VIEJO Nocturna	12 €	9 €	6 €	6 €	GRATIS + 1 ENTRADA 50%	GRATIS	6 €
DIURNA +NOCTURNA	15 €	12 €	8 €	7 €	GRATIS + 1 ENTRADA 50%	GRATIS	7 €
PUEBLO VIEJO + HUELLAS ESPECIALES	80 € + 60 €	15 €	12 €				
PUEBLO VIEJO+ PUEYO ESPECIALES	80 € + 60 €	10 €	8 €				
PUEBLO VIEJO+ ETNOLOGICO	10 €	8 €	5 €	5 €			
PLANERÓN, visita privada (4h)	140 €		20 €				
PLANERÓN (2h)	70 €		10 €				
ETNOLOGICO*	3 €	2 €	2,00 €	2,00 €	GRATIS		
HUELLAS DE LA GUERRA Visita privada (3 posiciones)	60 €	10 €	8 €	50 %			
PUEBLO VIEJO +ALMAZARA	13 €		7 €				
SANTUARIO DEL PUEYO Visitas privada	60,00 €	3€	3€	50%			
PUEBLO VIEJO VISITAS NOCTURNAS privada	120€						
VISITAS TEATRALIZADAS	15€						
PUEBLO VIEJO diurna, vista privada	80€						

TARIFAS DEL PROGRAMA EDUCABELCHITE, DIRIGIDO A CENTROS EDUCATIVOS

ACTIVIDADES	GRUPOS	EDADES	DURACIÓN	PRECIO
PUEBLO VIEJO+ HUELLAS DE LA GUERRA	X	12 A 18	1,30H +2H	8 € ALUMNO
PUEBLO VIEJO+ ALMAZARA MOLINO A.	X	12 A 18	1,30H+1H	5 € ALUMNO
PUEBLO VIEJO+ MUSEO ETNOLÓGICO	X	6 A 16	1,30H+1H	5€ ALUMNO
PUEBLO VIEJO+MUSEO ETNO. +TALLER ESTEPAS	X	6 A 16	1,30H+1H	8€ ALUMNO
PLANERÓN	X	6 a 18	2h	6 € ALUMNO
PLANERÓN+ TALLER DE ESTEPAS	X	6 a 18	2h +1.30 h	8 € ALUMNO
PUEBLO VIEJO + NEVERO	X	6 a 18	1,30 h+1 h	6 € ALUMNO

Competencia y procedimiento sancionador:

El procedimiento sancionador se sustanciará de conformidad a lo previsto en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será el alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Belchite.

Infracciones y sanciones:

Se establecen las siguientes infracciones y sanciones:

• Infracciones:

Se considerará infracción leve acceder al recinto sin la entrada correspondiente o habiendo accedido por cualquier otro lugar que no sea la puerta de entrada principal.

SE CONSIDERARÁN INFRACCIONES GRAVES:

1. Causar desperfectos en el recinto.
2. Romper equipamiento.
3. Realizar cualquier inscripción pintadas, símbolos...

• Sanciones:

- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 150 euros.
- Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 300 euros.
- Las multas podrán incrementarse en un 30% en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente, el peligro potencial creado para el mismo y para los demás usuarios, y el criterio de proporcionalidad, teniendo especialmente en cuenta que se produzcan con la actuación



constitutiva de infracción deterioro en el mobiliario urbano, o ensucien de forma indiscriminada la zona donde se ha producido la acampada.

Responsabilidad:

La responsabilidad de la infracción recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción o representante legal del mismo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Belchite, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3132

AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI

Por resolución de Alcaldía 140/2024, de 26 de abril, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposicion pública

El padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, será de dos meses, del 15 de mayo al 15 de julio.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Boquiñeni, a 30 de abril de 2024. — La alcaldesa, Raquel Coscolla Almau.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3135

AYUNTAMIENTO DE CASPE

Mediante decreto de Alcaldía 2024-0463 se ha efectuado el nombramiento de don Christian Villacampa Lacasa, como jefe del Cuerpo de la Policía Local de Caspe, con carácter accidental y hasta que se provea de forma definitiva conforme a lo previsto en la Ley 8/2023, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Caspe, a 30 de abril de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3136

AYUNTAMIENTO DE CASPE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2024 la modificación del presupuesto número 8/2024/SC, mediante suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por un importe de 260.156,15 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2º del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se somete el expediente y la documentación preceptiva a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

Caspe, a 30 de abril de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3137

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

APROBACIÓN definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2/2024 del presupuesto municipal para 2024, mediante crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

Habiéndose expuesto al público durante un plazo de quince días el acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2024, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de la base de ejecución número 40.^a apartado 8 y la modificación de créditos núm. 2/2024 del presupuesto municipal para 2024, mediante crédito extraordinario financiado con cargo a bajas por anulación de créditos, junto con el expediente de su razón, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el mismo, queda definitivamente aprobada y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación como anexo el resumen por capítulos de dicha modificación.

Entrada en vigor: el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

ANEXO

1. Crédito extraordinario:

Presupuesto de gastos	
A) Gastos no financieros por operaciones corrientes	4.000,00 €
Capítulo 1. Gastos de personal	0,00 €
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	0,00 €
Capítulo 3. Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.000,00 €
Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
B) Gastos no financieros por operaciones de capital	0,00 €
Capítulo 6. Inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00 €
C) Total gastos no financieros (A) + (B)	4.000,00€
D) Total gastos financieros	0,00 €
Capítulo 8. Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00 €
Total gastos (C) + (D)	4.000,00 €
Presupuesto de gastos (bajas):	
A) Gastos no financieros por operaciones corrientes	0,00 €
Capítulo 1. Gastos de personal	0,00 €
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	0,00 €
Capítulo 3. Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	0,00 €
Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €

B) Gastos no financieros por operaciones de capital	-4.000,00 €
Capítulo 6. Inversiones reales	-4.000,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00 €
C) Total gastos no financieros (A) + (B)	-4.000,00€
D) Total gastos financieros	0,00 €
Capítulo 8. Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00 €
Total gastos (C) + (D)	-4.000,00€

2. Base 40.^a de ejecución

Incluir como nominativa las siguientes subvenciones:

Por programas/ económica	Descripción	Importe
3410.48908	Subvención CD Ánfora, actividades deportivas base	4.000,00

Cuarte de Huerva, a 29 de abril de 2024. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3138

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

APROBACIÓN definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/2024 del presupuesto municipal para 2024 mediante transferencia de crédito por Pleno.

Habiéndose expuesto al público durante un plazo de quince días el acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2024, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2024 del Presupuesto municipal para 2024, mediante transferencia de crédito por Pleno, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el mismo, queda definitivamente aprobada y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4, en relación con el artículo 169, ambos del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación como anexo el resumen por capítulos de dicha modificación.

Entrada en vigor: el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

ANEXO

1. Transferencia de crédito:

Presupuesto de gastos (incremento)	
A) Gastos no financieros por operaciones corrientes	30.000,00 €
Capítulo 1. Gastos de personal	0,00 €
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	30.000,00 €
Capítulo 3. Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	,00 €
Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
B) Gastos no financieros por operaciones de capital	0,00 €
Capítulo 6. Inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00 €
C) Total gastos no financieros (A) + (B)	30.000,00€
D) Total gastos financieros	0,00 €
Capítulo 8. Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00 €
Total gastos (C) + (D)	30.000,00 €
Presupuesto de gastos (disminución):	
A) Gastos no financieros por operaciones corrientes	-10.000,00 €
Capítulo 1. Gastos de personal	0,00 €
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	0,00 €
Capítulo 3. Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	-10.000,00 €
Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
B) Gastos no financieros por operaciones de capital	-20.000,00 €
Capítulo 6. Inversiones reales	-20.000,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00 €



BOFN

C) Total gastos no financieros (A) + (B)	-30.000,00€
D) Total gastos financieros	0,00 €
Capítulo 8. Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00 €
Total gastos (C) + (D)	-30.000,00€

Cuarte de Huerva, a 29 de abril de 2024. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3107

AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de El Frasno por el que se aprueba provisionalmente la modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación de servicio de actividades deportivas.

El Pleno del Ayuntamiento de El Frasno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación de servicio de actividades deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Frasno, a 29 de abril de 2024. — El alcalde-presidente, Julián Vicén Carnicer.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3105

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondientes a las liquidaciones mensuales correspondientes a la tasa por prestación del servicio de utilización de maquinaria del mes de abril de 2024.

Por decreto de Alcaldía núm. 2024-0622, de 29 de abril de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de abril correspondiente a la tasa por prestación del servicio de utilización de maquinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar, día y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes tras la finalización del período de exposición pública.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 29 de abril de 2024. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3110

AYUNTAMIENTO DE IBDES

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y conservación de contador correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y conservación de contador correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ibdes, a 29 de abril de 2024. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3116

AYUNTAMIENTO DE ILLUECA

ACUERDO del Pleno de fecha 7 de marzo de 2024, de la entidad de Illueca, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 7 de marzo de 2024 de la Ordenanza fiscal reguladora de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal y se propone la actualización del importe de la tasa correspondiente a los nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo.

A tal efecto, el proyecto propuesto por esta Jefatura para sustituir parcialmente el artículo 3 de la Ordenanza fiscal vigente es el siguiente:

«Art. 3. Para vecinos y residentes empadronados en este municipio con la antelación mínima de seis meses respecto al óbito.

CONCESIONES:

- Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo: 800 euros.
- Cerramiento nichos: 50,35 euros.
- Columbario: 390 euros.
- Quitar lápida doble: 120 euros.
- Quitar lápida sencilla: 60 euros.

En todo caso, el Ayuntamiento quedará exonerado de cualquier responsabilidad por rotura o desperfecto de la lápida durante las labores de exhumación».

Segundo. — Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOPZ, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad:

<http://illueca.sedelectronica.es>

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

La presente modificación entrará en vigor con la publicación del texto íntegro en el BOPZ y en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y el artículo 141.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede

BOPN

en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Illueca, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3133

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

ESCUELA UNVIERSITARIA POLITÉCNICA (EUPLA)

Por resolución 2024/0140, de 30 de abril de 2024, se han aprobado los padrones fiscales correspondientes al octavo plazo de matrícula y tasas 2023-24 de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (EUPLA).

Dichos padrones se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las secretaría de la EUPLA (calle Mayor, 5, de La Almunia de Doña Godina).

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas cabe recurso de reposición ante la Presidencia de la EUPLA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública; el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de dicho tributo se extenderá desde el 10 de mayo al 10 de julio de 2024, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria a favor de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

La Almunia de Doña Godina, a 30 de abril de 2024. — El presidente, Ángel Noé Latorre Casao.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3134

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por decreto número 2024-0777, de fecha 29 de abril de 2024, se han aprobado los padrones tributarios del precio público por la prestación de servicios culturales (taller de dibujo y pintura) correspondientes al mes de abril de 2024.

Exposición pública

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Plazo de ingreso

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, comprenderá desde el día 8 de mayo de 2024 al 8 de julio de 2024, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Régimen de recursos

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

La Almunia de Doña Godina, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3117

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://mallen.sedelectronica.es>

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Mallén, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3125

AYUNTAMIENTO DE MOZOTA

ANUNCIO relativo a Resolución de Alcaldía núm. 2024-0013, de fecha 30 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Mozota por la que se aprueba la delegación en un concejal para celebrar un matrimonio civil de los contrayentes que se indican en el Exp.Gestiona núm. 24/2024. Expediente remitido por el Registro Civil de Zaragoza, referencia 0001293/2024.

Habiéndose aprobado el expediente delegación de competencias del alcalde en un concejal para celebrar este matrimonio civil, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Primero. — Delegar en favor de Rosana Sanz Segura, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil el día 25 de mayo de 2024, a las 13 horas y 30 minutos, de los contrayentes indicados en el expediente el Exp.Gestiona núm. 24/2024, expediente gubernativo remitido por el Registro Civil de Zaragoza, ref. 0001293/2024.

Segundo. — La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de alcalde.

Tercero. — La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto. — Comunicar a la concejala la presente resolución y proceder a su publicación el BOPZ.

Mozota, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3109

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

RESOLUCIÓN de Alcaldía del Ayuntamiento de Pedrola por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación, recogida, transporte, almacenamiento temporal, clasificación y distribución de neumáticos, a ubicar en polígono industrial La Ermita, calle Empeltre, 7, nave 8, con referencia catastral 6473607XM4267C0003TG.

Solicitada por Aragonesa Recuperadora de Neumáticos licencia de actividad y obra para la instalación de recogida, transporte, almacenamiento temporal, clasificación y distribución de neumáticos en polígono industrial La Ermita, calle Empeltre, 7, nave 8, con referencia catastral 6473607XM4267C0003TG, según el proyecto técnico redactado por Ingeniería Santillán, S.L. (María Luisa Santillán Beltrán), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://pedrola.sedelectronica.es>

Pedrola, a 29 de abril de 2024. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Berges Barreras.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3113

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Quinto.

Habiéndose expuesto al público durante un plazo de quince días el acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2024, de aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Quinto, y habiendo resuelto las alegaciones presentadas en sesión plenaria de 25 de abril de 2024, queda definitivamente aprobada y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación el texto íntegro de la misma.

RPT PUESTOS 2024 FUNCIONARIOS

Denominación del puesto	Plazas	Grupo	Nivel	Provisión	Requisitos / formación	Otra formación requerida
Secretaría-Intervención	1	A1	28	Concurso	Funcionario con habilitación de carácter nacional	
Administrativo contable	1	C1	18	Concurso oposición	Bachillerato o equivalente	
Auxiliar administrativo de servicios generales	1	C2	14	Concurso oposición	Graduado en Educación Secundaria o Certificado de estudios primarios, graduado escolar o equivalente	
Auxiliar administrativo de servicios generales	1	C2	14	Concurso oposición	Graduado en educación secundaria o certificado de estudios primarios, graduado escolar o equivalente	

RPT PUESTOS 2024 PERSONAL LABORAL

Encargado/ Coordinador y Operario de servicios múltiples	1	AP	10	Concurso oposición	Certificado de escolaridad o equivalente.	Carné de conducir B1, carné fitosanitarios, carné manejo de aguas para consumo humano y curso de carretillero
Oficial de servicios múltiples (especialidad albañilería)	1	C2	14	Concurso oposición	Graduado en educación secundaria o certificado de estudios primarios, graduado escolar o equivalente.	Carné de conducir B1, carné fitosanitarios y curso de carretillero
Oficial de servicios múltiples (especialidad fontanería)	1	C2	14	Concurso oposición	Graduado en educación secundaria o certificado de estudios primarios, graduado escolar o equivalente.	Carné de conducir B1, carné fitosanitarios, carné manejo de aguas para consumo humano y curso de carretillero

Operario de servicios múltiples	2	AP	10	Concurso oposición	Certificado de escolaridad o equivalente.	Carné de conducir B1, carné fitosanitarios, carné manejo de aguas para consumo humano y curso de carterillero
Operario de servicio de limpieza de edificios públicos	1	AP	10	Concurso oposición	Certificado de escolaridad o equivalente.	
Operario de servicio de limpieza de edificios públicos	2	AP	10	Concurso oposición	Certificado de escolaridad o equivalente.	
Operario de servicio de limpieza de edificios públicos	1	AP	10	Concurso oposición	Certificado de escolaridad o equivalente.	
Profesor educación de personas adultas	1	A2	18	Concurso oposición	Diplomatura o grado de magisterio	Curso de tutor de aulas Mentor y Adultos.
Profesor educación de personas adultas	1	A2	18	Concurso oposición	Diplomatura o grado de magisterio	
Conserje de edificios públicos	1	AP	10	Concurso oposición	Certificado de escolaridad o equivalente.	
Director Esc. Música + dirección rondalla y profesor de guitarra, pulso y pua	1	A2	18	Concurso oposición	Grado medio de Música. Especialidad solfeo, teoría de la música, transposición y acompañamiento o equivalente. Grados elementales de Guitarra y de Bandurria.	
Director Banda de Música, profesor de viento metal, viento madera y leng. Musical	1	A2	18	Concurso oposición	Grado medio de Música. Especialidad solfeo, teoría de la música, transposición y acompañamiento o equivalente / grado elemental de trompeta, trompa, tuba. O grado superior en interpretación de alguno de los instrumentos indicados.	
Profesor de Música: lenguaje musical y piano	1	A2	18	Concurso oposición	Grado medio de Música. Especialidad solfeo, teoría de la música, transposición y acompañamiento o equivalente / grado elemental de Piano o superior.	
Profesor de Música: instrumentos de viento metal, viento madera y lenguaje musical	1	A2	18	Concurso oposición	Grado medio de Música. Especialidad solfeo, teoría de la música, transposición y acompañamiento o equivalente / grado elemental de trompeta, trompa, tuba. O grado superior en interpretación de alguno de los instrumentos indicados.	
Monitor Tiempo Libre - Espacio Joven y Aula socioeducativa	1	C1	14	Concurso oposición	Bachillerato o equivalente.	Curso homologado de Monitor de tiempo libre. Carné de conducir B1.
Monitor Tiempo Libre - Ludoteca	1	C2	14	Concurso oposición	Graduado en educación secundaria o certificado de estudios primarios, graduado escolar o equivalente.	Curso homologado de Monitor de tiempo libre. Carné de conducir B1.
Monitor de aula socioeducativa de primaria	1	C2	14	Concurso oposición	Graduado en educación secundaria o certificado de estudios primarios, graduado escolar o equivalente.	



Maestra de educación infantil. Director de escuela infantil	1	A2	18	Concurso oposición	Diplomatura o grado en magisterio de educación infantil 0-3 años.	Carné de manipulador de alimentos y comedor escolar
Técnico Sup. Educación Infantil.	2	B	14	Concurso oposición	FPII. Grado superior/Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.	Carné de manipulador de alimentos y comedor escolar
Coordinador deportivo y monitor de actividades deportivas y gimnasio	1	C2	14	Concurso oposición	Graduado en educación secundaria o certificado de estudios primarios, graduado escolar o equivalente.	Carné de conducir B1. Curso de manejo de desfibrilador semiautomático
Técnico deportivo + Socorrista	1	B	14	Concurso oposición	FPII. Grado superior/Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación deportiva.	Carné de conducir B1. Curso de manejo de desfibrilador semiautomático y Título de salvamento homologado
Socorrista de piscinas	2	C2	14	Concurso oposición	Graduado en educación secundaria o certificado de estudios primarios, graduado escolar o equivalente.	Título de socorrismo y salvamento homologado. Carné de conducir B1 y curso de manejo de desfibrilador semiautomático
Guía turístico de Museo. Coordinación Museo	1	A2	18	Concurso oposición	Diplomatura de turismo.	Carné oficial de guía turístico
Guía turístico de Museo	1	A2	18	Concurso oposición	Diplomatura de turismo o humanidades	Carné oficial de guía turístico

Contra la presente aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Quinto, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3114

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

ACUERDO del Pleno de fecha 25 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Quinto, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

Aprobado inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027 en el municipio de Quinto, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2024, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado acuerdo. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Quinto, a 29 de abril de 2024. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3129

AYUNTAMIENTO DE RICLA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2024 al presupuesto para el ejercicio 2024 mediante suplemento de crédito, al no haberse presentado reclamación alguna en su contra durante el periodo de exposición al público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

Suplemento de créditos

Aplicación	Descripción	C. iniciales	Importe	C. finales
1522-68002	Acondicionamiento y rehabilitación castillo	0,00	13.000	43.238,97
Total			13.000	

Tal y como se establece en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este expediente de crédito se hará con cargo a:

Con cargo al remanente liquido de Tesorería	13.000
Total	13.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 4/2024 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Ricla, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3122

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2024, cuya aprobación inicial fue acordada en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024.

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo, se publica, resumido por capítulos, el presupuesto general del Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se publica igualmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de la Virgen de Moncayo, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, Jacob Ramírez Mora.

ANEXO

Resumen por capítulos clasificación económica

Capítulo	Denominación	Presupuesto
<i>Gastos</i>		
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS (OPERACIONES CORRIENTES):</i>		
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES:</i>		
1	Gastos de personal	98.596,00
2	Bienes corrientes y servicios	136.750,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	6.800,00
	Total operaciones corrientes	242.446,00
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</i>		
6	Inversiones	72.504,40
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones de capital	72.504,40
	Total gastos	314.950,40
<i>Ingresos</i>		
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES:</i>		
1	Impuestos directos	74.800,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	36.695,85
4	Transferencias corrientes	114.495,15
5	Ingresos patrimoniales	32.255,00
	Total operaciones corrientes	264.246,00
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</i>		
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	50.704,40
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones de capital	50.704,40
	Total ingresos	314.950,40

Plantilla de personal funcionario y laboral

FUNCIONARIOS:

—Secretario-interventor. Subgrupo A1. Complemento de destino: 26.

PERSONAL LABORAL:

—Profesor de Banda de Música: Una plaza. Contrato indefinido.

—Operario de servicios múltiples: Una plaza. Contrato indefinido.

—Apoyo de operario de servicios múltiples: Una plaza. Contrato indefinido.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3111

AYUNTAMIENTO DE SEILES

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sediles, a 27 de abril de 2024. — La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Pablo Tura.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3108

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Tarazona, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, acordó provisionalmente la modificación puntual de la Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma en el referido BOPZ.

Tarazona, a 29 de abril de 2024. — El alcalde, Pedro Antonio Jaray Artasona.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3115

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Tarazona, creando la plaza denominada «Técnico de Administración General en materia económica», clasificada en subgrupo A1, en sustitución de la plaza denominada «Técnico medio Intervención-Tesorería», clasificada en subgrupo A2.

Dicho expediente se encuentra en información pública en la Secretaría General, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo.

Tarazona, a 29 de abril de 2024. — El alcalde, Pedro Antonio Jaray Artasona.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3127

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Habiendo sido aprobado el padrón fiscal de las tasas del polideportivo municipal correspondiente a los abonos y actividades del mes de abril de 2024 (R.A. 2024-0572 de 30 de abril de 2024), se exponen al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho padrón podrá consultarse en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tarazona (calle Mayor, 2, 3.ª planta).

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ; transcurrida está última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos.

Lugar y horario de pago

En el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tarazona (calle Mayor, 2, 3.ª planta), en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tarazona, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, Pedro Antonio Jaray Artasona.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3118

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 26, reguladora de la tasa por asistencia y estancia en el organismo autónomo Fundación Pública «Residencia Municipal de Zuera».

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 26, reguladora de la tasa por asistencia y estancia en el organismo autónomo Fundación Pública «Residencia Municipal de Zuera», la cual queda redactada en los siguientes términos:

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 26,
REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO
FUNDACIÓN PÚBLICA «RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA»**

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios en el OO.AA. Fundación Pública «Residencia Municipal de Zuera».

Art. 2.º Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios en la Fundación Pública «Residencia Municipal de Zuera», como residencia pública municipal destinada a servir de vivienda permanente y común para personas mayores de ambos sexos, y que presta una asistencia integral y continuada a quienes no pueden satisfacer estas necesidades.

Art. 3.º Son sujetos pasivos las personas que solicitan la prestación de servicios que integran el hecho imponible. Subsidiariamente se considerarán sujetos pasivos y responderán del abono de las tasas las personas que tienen, por disposición legal, obligación de darse alimentos según los artículos 142 y siguientes del Código Civil o hubiesen adquirido dicha responsabilidad con la Residencia por otras causas.

Art. 4.º La tasa se devenga cuando se inicie la prestación de servicio.

Art. 5.º La normativa de desarrollo en lo que se refiere a las prestaciones de servicios en la FPRMZ se contiene en el Reglamento de funcionamiento interno vigente.

Art. 6.º *Cuotas.*

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota, por estancias en la Residencia Municipal de Zuera se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Grado de dependencia		Tasa en euros
Gran dependencia	Grado III	1.561,12
Dependencia severa	Grado II	1.436,03
Dependencia moderada	Grado I	1.392,19
Válido	Autónomo	1.317,19

• Personas que no tienen más ingresos que una o más pensiones: 80% del importe neto percibido mensualmente por ese concepto, entendiéndose como ingreso mensual la suma de las catorce pagas y una vez divididas en doce mensualidades, se obtiene el 80%. Todo ello siempre que el 20% restante no sea inferior al 20% de la pensión mínima de jubilación para personas mayores de 65 años sin cónyuge a su cargo vigente en cada momento para el régimen general de la Seguridad Social. En caso de matrimonio, ambos cónyuges constituirán una unidad de pago. En ese caso, el importe mínimo a respetar será el doble de lo establecido en el párrafo anterior.

- Personas que, además de cobrar una o más pensiones, tienen otros ingresos anuales de cualquier otra procedencia: 80% del importe neto percibido mensualmente por el concepto de la pensión o pensiones entendiéndose como ingreso mensual la suma de las catorce pagas y una vez divididas en doce mensualidades, se obtiene el 80%, más el 80% de los ingresos anuales percibidos de cualquier otra procedencia. Todo ello siempre que el 20% restante no sea inferior al 20% de la pensión mínima de jubilación para personas mayores de 65 años sin cónyuge a su cargo vigente en cada momento para el régimen general de la Seguridad Social, y siempre que el importe resultante a pagar no sea superior al importe real de la plaza fijado anualmente por la Comisión de Gobierno de la Fundación. En caso de matrimonio, ambos cónyuges constituirán una unidad de pago. En ese caso, el importe mínimo a respetar será el doble de lo establecido en el párrafo anterior.

En ambos supuestos, en el cómputo de los ingresos, se tendrán en cuenta los ingresos de todo tipo que perciba el residente, incluyendo las rentas o beneficios de sus bienes, ya sean reales o potenciales.

A estos efectos, se considerará que los bienes inmuebles del residente producen una renta potencial anual equivalente al 4% de su valor catastral determinado de conformidad con las reglas del impuesto sobre bienes inmuebles (ejemplo: aprobación del pago de la Ley de Dependencia).

En caso de no poder llegar a la cuota establecida, será responsabilidad de los sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 3 anteriormente citado y el artículo 7 del Reglamento de funcionamiento interno del centro, el abono del importe de la plaza, que será fijada anualmente.

El impago de la tasa dos meses consecutivos, o cuatro alternos, será causa de baja en el centro, de acuerdo al artículo 9, punto 4, del Reglamento de funcionamiento interno.

- Para las ausencias en la residencia en períodos vacaciones, se abonará el 100% cuando estas ausencias sean de hasta siete días consecutivos, y el 50% del precio mes/día por cada día disfrutado, para ausencias superiores a los siete días consecutivos.

Art. 7.º *Forma de gestionar la aportación individual.*

1. Las tasas determinadas para cada residente se abonarán durante los cinco primeros días de cada mes.

2. Durante el mes de enero de cada año, se revisarán los ingresos de las cantidades devengadas por cualquier concepto. En concreto se cobrará el 80% de las rentas devengadas por cualquier concepto en el año anterior, intereses bancarios, subvenciones, etc., hasta el máximo de la cuota.

Art. 8.º En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulador en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación en el BOPZ y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación.

Segundo. — Exponer al público por el plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose los textos íntegramente en el BOPZ.

Zuera, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3130

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

La Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.845.000,00 euros y el estado de ingresos a 2.845.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

María de Huerva, a 30 de abril de 2024. — El presidente, Joaquín Calleja Romero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3131

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

Habiendo sido informada favorablemente la cuenta general del presupuesto de este municipio correspondiente al ejercicio 2023 por la comisión de cuentas de esta entidad, en la sesión celebrada el 29 de abril de 2024, dicha cuenta general queda expuesta al público durante quince días, a contar a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones contra la misma, dicha cuenta general pueda pasar a su aprobación por la Junta de la Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2012 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 127.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

María de Huerva, a 30 de abril de 2024. — El presidente, Joaquín Calleja Romero.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es